

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y UNIVERSIDAD INTERNACIONES

En la ciudad de Guatemala el once (11) de noviembre del dos mil veinticinco (2025),
COMPARECEMOS:

- Por una parte: **ALFREDO DANILO RIVERA**, de cuarenta y cinco años, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos diecisiete, veinticuatro mil ciento ochenta y dos, cero ciento uno (2517 24182 0101), documento emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**, como lo acredito con los documentos siguientes: **a)** Acuerdo Gubernativo número ciento uno (101), de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Registro de Nombramientos del libro uno (1), Folio ciento siete (107), Casilla ciento uno (101), mediante el cual se Acuerda nombrar al señor Alfredo Danilo Rivera (único apellido), al cargo de Director General del Instituto Guatemalteco de Migración; y **b)** Certificación de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, suscrita por la Licenciada Alba Yadira Castillo Escobar, Jefe del Departamento de Gestión de Personal de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal y la Licenciada María Valentina Flores Aguilar, Subdirectora de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal, ambas del Instituto Guatemalteco de Migración que contiene Acta de toma de posesión número cero cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro (056-2024) de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede del Instituto Guatemalteco de Migración, situada en la sexta (6ta) avenida tres guion once (3-11), zona cuatro (4), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, que para los efectos del presente convenio se le podrá denominar indistintamente como "IGM".
- Por otra parte, **RAÚL HORACIO ARÉVALO ALBUREZ**, de setenta y seis (76) años de edad, soltero, guatemalteco, Médico y Cirujano, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos noventa y ocho, diecinueve mil seiscientos ocho, cero ciento catorce (2398 19608 0114), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONES**, que en lo sucesivo del presente instrumento podrá identificarse como **UNIVERSIDAD INTERNACIONES**, tal como lo acredito según el acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el doce de julio de dos mil veintitrés, ante la Notaria Leslie Sarahí Ávila Campos, debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos dieciséis (416), folio cuatrocientos dieciséis (416), del libro ciento siete (107) de Nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Diagonal seis (6) once, guión noventa y siete (11-97) zona diez (10) Edificio B, segundo nivel, ciudad de Guatemala. Los comparecientes aseguramos ser los de los datos de

identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente acto, celebramos el **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. – ANTECEDENTES: A) El IGM, es una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con competencia exclusiva para la ejecución de la política migratoria de Guatemala y la administración directa e indirecta de las disposiciones estatales orientadas a la gestión del derecho a migrar, así como la atención efectiva de las personas migrantes nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines y la ejecución de sus funciones, el IGM tiene competencia en todo el territorio nacional, orientando su acción al respeto de los derechos humanos de las personas. Asimismo, tiene como objetivo fortalecer de manera continua las capacidades técnicas, profesionales y éticas de su personal, con el fin de garantizar una gestión migratoria eficiente, transparente y orientada al respeto de los derechos humanos. En este marco, el Instituto busca promover la formación y actualización de sus trabajadores y contratistas como una herramienta clave para mejorar la atención a la población migrante y dar cumplimiento a los mandatos institucionales establecidos en la normativa nacional e internacional.

B) La UNIVERSIDAD INTERNACIONES es una institución de educación superior reconocida por su compromiso con la calidad académica, la formación profesional integral y su vinculación con el entorno productivo y social. Representa un aliado estratégico para la implementación de programas de capacitación, investigación y formación técnica que respondan a las necesidades del país en materia de desarrollo económico, legalidad y competitividad. En este sentido, y considerando la importancia de contar con mecanismos técnicos y académicos que den sustento efectivo a las alianzas interinstitucionales, el presente convenio se fundamenta en el reconocimiento de que la formación y actualización constante de los actores clave de los sectores público y privado constituyen una condición indispensable para fortalecer la institucionalidad y mejorar la capacidad de respuesta del país ante fenómenos que amenazan su seguridad económica y jurídica a través de la academia.

SEGUNDA. – BASE LEGAL: El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos uno, dos, cuatro, veintiséis, cuarenta y cuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno, veintiuno, ciento veinte, ciento veintidós literal p), ciento veinticuatro, ciento treinta y uno numeral nueve, ciento cuarenta literal a), ciento cuarenta y dos literales b) y d), y ciento cincuenta y seis del Código de Migración, Decreto Número cuarenta y cuatro guión dos mil dieciséis del Congreso de la República de Guatemala; uno, dos, tres, ocho, nueve literales a), b), c), d), l) y o), doce, veintidós, veintiséis del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración; el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número dos guión dos mil veinte; y el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional AMN Número cero uno guión dos mil veinticinco.

TERCERA. – OBJETO GENERAL: El objetivo de este Convenio de Cooperación es la formación de formadores entre los servidores públicos, prestadores de servicios técnicos y prestadores de servicios profesionales, tanto de ámbito central, como departamental y

municipal, de cualquier punto de la República, que ostenten la responsabilidad de acompañar a las personas guatemaltecas migrantes retornadas en el proceso de orientación al empleo previsto en el Plan de Retorno al Hogar. El Convenio se limita a la cooperación académica, consistente en el diseño, impartición y certificación del Curso de Formación de Formadores en Orientación al Empleo. En ningún caso la Universidad InterNaciones asumirá obligaciones directas respecto de la empleabilidad, inserción laboral, emprendimiento o cualquier resultado económico de los beneficiarios, siendo responsabilidad del IGM y de los propios participantes la utilización de las competencias adquiridas.

De esta manera este Convenio de Cooperación entre la Universidad InterNaciones y el IGM se enmarca en lo previsto en el "Plan Retorno al Hogar", el cual contempla la "promoción y participación de la iniciativa privada para la creación de programas de empleabilidad y productividad de personas guatemaltecas migrantes retornadas, sus familiares y las comunidades migrantes". Esta iniciativa apuesta hacia una reintegración sostenible dentro de la dimensión económica que permita a este sector vincularse a un empleo digno o bien establecer y desarrollar sus ideas de emprendimiento, a través de la formación y certificación de competencias técnicas y académicas, incluyendo el asesoramiento para la gestión de negocios y las colaboraciones interinstitucionales en beneficio de las personas migrantes retornadas y sus familias".

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. Compromisos por parte del Instituto Guatemalteco de Migración:

1. Realizar las campañas de difusión y promoción, tanto a nivel central como en sus sedes departamentales y municipales del Instituto Guatemalteco de Migración, del Programa de Formación de Formadores en Orientación para el Empleo de la Universidad InterNaciones, así como de la oferta de 400 becas.
2. Identificar a los servidores públicos, prestadores de servicios técnicos y prestadores de servicios profesionales que tengan la responsabilidad de acompañar a las personas guatemaltecas migrantes retornadas y que, con base a su probada vocación de servicio y de ayuda a la comunidad, sean merecedores de las becas otorgadas por la Universidad InterNaciones.

Esta identificación deberá ir acompañada de la comprobación de que el servidor público o prestador de servicios seleccionado dispondrá del tiempo y medios técnicos y tecnológicos adecuados (acceso a computadora, conexión a internet, manejo de plataformas digitales y conocimientos informáticos básicos de nivel usuario) para la realización del programa.

3. Recopilar los datos de contacto necesarios, incluida copia del DPI y la carta de compromiso con el programa, de los servidores públicos, prestadores de servicios técnicos y prestadores de servicios profesionales identificados y seleccionados, para que la Universidad InterNaciones ponga en marcha el proceso de matriculación y activación de la beca.
4. Identificar e implementar acciones, estrategias y mejoras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

5. Impartir al menos dos webinar temáticos, afines a la temática del curso, a cargo de expertos y personas involucradas en la toma de decisiones dentro del Plan Retorno al Hogar.

B. Compromisos por parte de Universidad InterNaciones

1. Ofrecer 400 becas completas para el Curso de Formación de Formadores para la Orientación al Empleo.
2. Gestionar de manera integral (académica y administrativamente), el desarrollo del curso de formación de formadores.
3. Proponer el itinerario formativo más adecuado de acuerdo a las necesidades contempladas en el Plan de Retorno al Hogar, dividido en módulos, temas y webinars/masterclass.
4. Matricular en los sistemas de la Universidad InterNaciones a los 400 participantes, previamente seleccionados por las entidades gubernamentales administrativas correspondientes.
5. Impartir la formación de acuerdo al itinerario aprobado entre las partes.
6. Hacer seguimiento a los participantes a través de las plataformas digitales de la Universidad InterNaciones para que se garantice el éxito en la ejecución del curso.
7. Expedir los diplomados/certificados a los participantes que hayan superado el curso de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.
8. La asignación de becas estará condicionada a que los participantes cumplan con los requisitos técnicos y de acceso establecidos por la Universidad InterNaciones. La beca podrá ser revocada en caso de incumplimiento académico o disciplinario del beneficiario, previa notificación y que se encuentre debidamente apegada a la normativa vigente aplicable guatemalteca y el marco normativo de Universidad InterNaciones.

C. Ambas instituciones se comprometen a:

1. Respetar las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.
2. Establecer una comisión de trabajo mixta y operativa que garantice el éxito del proyecto.
3. Coordinar una estrategia de comunicación interna y externa del Curso de Formación de Formadores para la Orientación al Empleo de las personas guatemaltecas migrantes retornadas.
4. Difundir los resultados y compromisos generados en el marco del presente convenio.
5. Promover, en la medida de las posibilidades institucionales, la articulación con actores clave de los sectores académico y productivo que puedan coadyuvar a los resultados del presente proyecto.
6. Cada una de las Partes será responsable por los actos, omisiones o negligencias imputables a su personal, representantes o dependientes, en el marco de la ejecución del presente convenio. La Universidad InterNaciones se compromete a garantizar la adecuada ejecución académica de los cursos en los términos aquí establecidos, sin que ello implique asumir responsabilidad alguna por la participación, cumplimiento o actuaciones que correspondan al Instituto Guatemalteco de Migración o a sus

funcionarios frente a terceros. Por su parte, el Instituto Guatemalteco de Migración será responsable únicamente de la designación y participación de sus funcionarios en las actividades de formación, sin que en ningún caso asuma responsabilidades que correspondan a la Universidad InterNaciones o a terceros ajenos al Instituto.

7. Otras acciones que se identifique para el cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo a sus competencias.

QUINTA. – FINANCIAMIENTO: Este convenio no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Las becas serán accesibles únicamente a servidores públicos, prestadores de servicios técnicos y prestadores de servicios profesionales gestionados por parte del Instituto Guatemalteco de Migración, atendiendo al curso basado en la Formación de Formadores diseñado por Universidad InterNaciones compuesto con un itinerario formativo adecuado a la actualidad y necesidades diarias.

SEXTA. – COORDINACIÓN INSTITUCIONAL: Cada parte asignará a una persona de contacto entre las instituciones. Por parte de la Universidad InterNaciones, nombrará a:

- Dr. Roberto Recio Vázquez o la persona a quien delegue.
Teléfono: (+502) 5584 4510
Correo electrónico: roberto.recio@uni.edu.gt

Por parte del IGM nombrará al:

- Subdirector de Recursos Humanos y Profesionalización del Personal puesto que actualmente ocupa la Licenciada Maria Valentina Flores Aguilar o bien quien ella designe, eventualmente le sustituya o a quien se reasigne en el cargo.

SÉPTIMA. – IMAGEN INSTITUCIONAL, NOMBRES Y LOGOTIPOS: Los nombres y logotipos de las Partes, no podrán ser utilizados para ningún propósito sin previa autorización expresa y escrita de sus propietarios.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que toda información intercambiada, obtenida o generada en el marco de la ejecución del presente convenio, deberá ser tratada con estricta confidencialidad y conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, y demás normativa aplicable.

Se considerará información confidencial, entre otros, los datos que se refieran a características físicas, identidad, condiciones de salud física o psíquica, situación familiar o moral, hábitos personales, origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas, situación migratoria, así como cualquier otro dato que, por su naturaleza, afecte la intimidad o dignidad de las personas beneficiarias. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación inmediata del presente convenio y a la deducción de responsabilidades penales y civiles.

NOVENA. – DE LOS REGISTROS: Universidad InterNaciones se compromete a proporcionar al IGM toda la documentación e información necesaria para el adecuado registro de la cooperación, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa interna del IGM y ante

los entes reguladores correspondientes. Esta obligación incluye la entrega de cualquier documento, reporte o dato que el IGM requiera para cumplir con las normativas aplicables. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la terminación del presente convenio.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Cooperación, se procederá a resolverlo por la vía conciliatoria directa en un plazo que no exceda de los treinta (30) días hábiles.

DÉCIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA INSTITUCIONAL: Las Partes mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el presente Convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

DÉCIMA SEGUNDA. – PROHIBICIONES: Las Partes tienen la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos que le otorga el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. – MÉRITOS: Ambas entidades reconocerán mutuamente, los méritos y esfuerzos realizados, en las publicaciones, informes, inauguraciones y clausuras de las actividades aquí acordadas y ejecutadas de forma conjunta, pública o privada, dando visibilidad de la alianza de ambas instituciones a través del uso de los logotipos oficiales en cualquier material de comunicación que se genere, el cual deberá ser previamente validado por ambas instituciones.

DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES: Las modificaciones que se realicen al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas partes, respetando el proceso interno de aprobación de cada institución, las cuales formarán parte de este instrumento como adenda.

DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA Y RESCISIÓN: Este Convenio de Cooperación, será efectivo a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia por dos (2) años, o hasta que se finalicen todas las actividades académicas programadas, con posibilidad de renovación expresa y escrita a voluntad de las Partes, la cual podrá formalizarse mediante cruce de cartas con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento del convenio.

Las Partes podrán acordar la rescisión o del retiro de la colaboración anticipadamente notificándola por vía escrita, con o sin expresión de causa, con una antelación de tres (3) meses. Si hay actividades en proceso deberán ser terminadas.

DÉCIMA SEXTA. – BUENA FE: Las Partes cumplirán sus obligaciones derivadas de la aceptación del presente Convenio de Cooperación que se celebra de buena fe.

DÉCIMA SÉPTIMA. – ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipuladas, los otorgantes en las calidades con que actuamos, hacemos constar que leído íntegramente lo

escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha en dos (2) ejemplares originales, uno para cada Parte, compuesto de siete (7) hojas tamaño carta, impresas únicamente en su anverso, con el membrete de ambas instituciones de igual validez.


Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco De Migración



DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO
GUATEMALTECO DE
MIGRACION
GUATEMALA, C.A.


Dr. Raúl Horacio Arévalo Alburez
Rector y Representante Legal
Universidad InterNaciones



INTERNACIONES
UNIVERSIDAD